

See below



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2019-MDJLBYR**



J.L. Bustamante y Rivero 2019, **19** **Abu. 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.



**VISTO:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe Legal N° 104-2019-OAJ/MDJLBYR, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe Legal N° 104-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 13 de diciembre del 2018; la Oficina de Asesoría Legal, concluye que procede legalmente el Informe N° 073-2019-MDJLBYR/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria respecto al arrendamiento de los espacios y locales del Parque Recreacional "Los Coritos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR, se aprobó el arrendamiento de espacios y locales del Parque Recreacional "Los Coritos", por el lapso de un año, de igual modo se autorizó al Despacho de Alcaldía disponga las acciones administrativas para llevar a cabo el proceso de arrendamiento a través de un Comité Especial;



Que, mediante Informe N° 22-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal en consonancia con el Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR, propone que el Comité Especial este integrado por: El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Gerente de Administración Tributaria y el Gerente de Servicios a la Ciudad.

Que, de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 6.- La Alcaldía indica que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro. CONFORMAR el Comité Especial para llevar a cabo el**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

proceso de arrendamiento de los espacios y locales del Parque Recreacional "Los Ccoritos"; el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El Gerente de Administración Tributaria;
- El Gerente de Servicios a la Ciudad.



**ARTÍCULO 2do:** El Comité Especial designado, será responsable de todo el proceso de arrendamiento hasta su culminación, debiendo cumplir con el marco legal vigente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3ro: NOTIFICAR,** la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Especial designado.

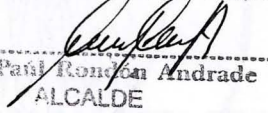


**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Financiera  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Archivo.

CAPB/pytr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Roncal Andrade  
ALCALDE

